

## **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO**

Visto el expediente P-08/12, instruido para el arrendamiento del equipamiento científico propiedad de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a la empresa Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, S.L., por haber dejado de cumplir la misión para la que fueron adquiridos y por estimarse su arrendamiento conveniente para los intereses de la Universidad de Cádiz.

Visto el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad, de fecha 13 de diciembre de 2012.

Vista la carta de la empresa Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, S.L., de 21 de diciembre, comunicando su renuncia al arrendamiento de tres de los equipos incluidos inicialmente en el Anexo I, y no existiendo objeción por parte de la Universidad de Cádiz.

Visto el informe favorable del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad, de fecha 9 de enero de 2013.

Una vez declarada la desafectación y la alienabilidad del equipamiento indicado, con fecha 10 de enero de 2013.

### **HE RESUELTO**

Conforme establece el artículo 180 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 95 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, y en uso de las facultades que le Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el artículo 219 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen, **APROBAR EL EXPEDIENTE Y ACORDAR SU ADJUDICACIÓN DIRECTA** a la empresa Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, S.L., en base a la especificidad del equipamiento a arrendar, a la falta de empresas que pudieran estar interesadas en el mismo y a la experiencia y capacitación demostrada por la empresa adjudicataria a lo largo de años de mutua colaboración con la Universidad de Cádiz.

La adjudicación del contrato se hará por un importe total de 23.973,76 € anuales (más 21% de I.V.A.) y un plazo de 5 años, prorrogable expresamente por un año más.

Los ingresos procedentes de este contrato se incorporarán al presupuesto de diversas Unidades de Gasto de la Universidad de Cádiz, según la propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, de fecha 17 de octubre de 2012.

Para la firma de este contrato, el adjudicatario deberá acreditar previamente la constitución de una fianza definitiva por importe de 7.192,13 €, equivalente al 3,00 % del valor de los bienes arrendados, así como los documentos que certifiquen que no incurre en incapacidad para contratar con la Universidad de Cádiz.

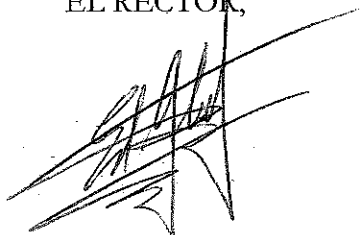
Según lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 220 del Reglamento que la desarrolla, se dará publicidad del presente acto a través de su publicación el Perfil del Contratante de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Cádiz, 15 ENE 2013

EL RECTOR,



Fdo.: Eduardo González Mazo